



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO DEL DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	70001-33-33-002-2014-00079-00	EJECUTIVO	HERNANDO JOSE ALVAREZ ARRIETA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	LUIS ACOSTA DE LA OSA	08/03/2016	10/03/2016

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy siete (07) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) por el término de un (1) día.

LISSET ALCALÁ SALAS
SECRETARIA